



Resolución Jefatural No. 250 91-AGN/J.

Lima, 14 AGO. 1991

Visto los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, por R.J.No.184-90-AGN/J-03-10-90 se acumuló a favor de don Domingo José AZAÑEDO MEDINA, Profesional 3, SPD de la Dirección de Personal de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, 03 años de servicios prestados al Estado por haber aprobado el curso de Instrucción Pre-Militar;

Que, mediante D.S.No.005-91-JUS del 17-04 1991, declara sin efecto legal alguno el tiempo de servicio por concepto de Instrucción Pre-Militar reconocidos y acumulados al tiempo de servicio prestado al Estado, bajo el régimen laboral de la Carrera Administrativa y normado por Decreto Legislativo No.276;

Que, con Memorandum No.065-91-AGN/J- del 29-04-91indica dar cumplimiento a lo dispuesto por el dispositivo legal que antecede;

Estando a lo informado por la Sub-Jefatura Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal (informes Nos.003-91-AGN/SJ-24-05-91, 093-AGN-OAJ-10-05-91, y 009-91-AGN/DIPER-09-05-91) ;

De conformidad con el Dispositivo Legal aludido, el Decreto Legislativo 276, su Reglamento el D.S.No.005-90-PCM, los Ds. Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Dejar sin efecto legal alguno en todos sus extremos la R.J.No.184-90-AGN/J-03-10-90, que acumula 03 años de estudios de Instrucción Pre-Militar al tiempo de servicio prestado al Estado por don Domingo José AZAÑEDO MEDINA, Profesional 3, SPD de la Dirección de Personal de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, en cumplimiento al Dispositivo Legal aludido que se indica en la presente Resolución;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO Jefe del Archivo General de la Nación